



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A EQUIPOS DE LOGROÑO QUE COMPITAN EN CATEGORÍAS DE REFERENCIA. TEMPORADA 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN

Se redactan las bases de estas ayudas para los principales equipos de referencia de Logroño con el objetivo de establecer unos criterios objetivos, proporcionales, y conocidos por los posibles beneficiarios.

Se establecen unos criterios previos a la elaboración de estas bases:

- Si el presupuesto destinado por Logroño Deporte y el número de solicitudes lo permiten, si el equipo mantiene la categoría, la ayuda de la temporada 2023-2024 será igual o superior a la temporada anterior.
- Apoyo especial al deporte femenino, al deporte base y al deporte minoritario.
- Dos o más equipos que militen en la misma categoría recibirán el mismo importe en concepto de ayuda, independientemente de las diferencias que pudieran existir entre ellos en términos de seguimiento, repercusión o cualquier otro.
- En el montante total de la ayuda no se encuentran incluidos los gastos extraordinarios como las competiciones europeas en el caso de producirse

2. OBJETO, FINALIDAD Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que compitan en categorías federadas nacionales de referencia en la temporada 2023/2024.

La finalidad de la concesión de estas ayudas económicas es colaborar en la participación en las ligas en la que el equipo está inscrito, no sufragando en ningún caso otros gastos como los destinados a la realización de eventos o asistencia a otros torneos.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica para estas ayudas asciende a un máximo de 1.300.000 euros.

4. BENEFICIARIOS

Clubes, Sociedades Anónimas Deportivas, Agrupaciones o cualquier entidad deportiva con un equipo que compita en categorías nacionales y que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos de los beneficiarios:

- Ser equipos de referencia de Logroño, masculino o femenino, que en su modalidad deportiva compita en la categoría nacional de mayor nivel. En aquellos deportes donde se superen más de 120.000 licencias se incluirá en primer lugar al equipo de mayor nivel deportivo, y a continuación a los de segundo nivel deportivo.
- Pertenecer a un club que tenga domicilio y sede social en Logroño.
- Disputar sus partidos como local en Logroño.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de cualquier tipo, con la Seguridad Social





- No tener pendiente de reintegro ni justificación alguna ayuda percibida con anterioridad de Logroño Deporte, S.A.
- Haber presentado de forma correcta y en plazo la memoria justificativa de las ayudas concedidas con anterioridad por Logroño Deporte, S.A.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Aplicando los diferentes criterios de valoración cada equipo obtendrá una puntuación en función a la cual se distribuirá el presupuesto sin exceder los máximos establecidos en estas bases.

Los criterios se aplicarán exclusivamente a los datos del equipo para el que se solicita la ayuda para la temporada 2023/2024, no para el resto de la estructura del club, y serán los descritos a continuación:

5.1.Competición.

Se asignan puntos en función de:

- i) Categoría dentro del escalafón federado nacional. Se tiene en cuenta el número de licencias nacionales, el número de categorías que hay que superar para acceder a ella, los costes de participación, etc.
 - 1ª Categoría... 20 puntos
 - 2ª Categoría... 15 puntos
 - 3ª Categoría... 10 puntos
 - 4ª Categoría... 5 puntos
- ii) Territorio en el que se desarrolla la competición.
 - (1) Nacional, 10 puntos
 - (2) Media España (competición dividida en 2 grupos), 7 puntos
 - (3) Zona norte, 3 puntos

5.2. Especial interés.

Se asignan puntos a aquellos equipos que compitan en ligas que colaboren a difundir la práctica deportiva entre colectivos de especial interés para Logroño Deporte, tratando de suplir de esta manera la menor repercusión de su actividad y la consiguiente dificultad para conseguir patrocinio privado.

Los equipos de especial interés para la próxima temporada son los que participen en:

- Equipos de deporte femenino, 10 puntos
- Equipos que fomenten y promocionen el deporte base (cantera), 10 puntos
- Equipos de deportes minoritarios, 10 puntos

5.3.Difusión y promoción deportiva

Entendemos que la difusión generada por los equipos y sus competiciones supone una herramienta importante en la promoción deportiva de Logroño.

Se tendrán en cuenta datos como derechos televisivos de la liga, acuerdos con medios de comunicación nacionales, datos de difusión digital, etc.

Se valorará la difusión y realización de actividades de dinamización de la imagen del equipo y de su deporte entre los colegios de Logroño, otros colectivos sociales y espacios públicos.





Al equipo con los mejores datos en estos apartados se le asignarán los máximos puntos (35 puntos) y al resto de equipos se les asignarán puntos de manera proporcional.

5.4.Impacto económico y turístico

Se trata de valorar el impacto económico y turístico que puede tener en la ciudad la participación de cada equipo.

Se tendrá en cuenta que una parte importante del retorno económico que obtiene la ciudad viene por la llegada de aficionados de los equipos visitantes a los partidos.

Por lo tanto, el dato principal es la asistencia a los estadios de cada categoría. A más aficionados totales, más aficionados visitantes. Y a más aficionados visitantes, mayor retorno económico para la ciudad.

Así mismo, se valorará el impacto del equipo en medios de comunicación y en redes sociales que permita la difusión del nombre de Logroño como ciudad turística, deportiva y saludable.

Se asignará la máxima puntuación de este apartado (30 puntos) a la competición con mayores cifras de asistencia de público y al equipo con mayor impacto en medios de comunicación y redes sociales; y al resto de equipos de manera proporcional.

6. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

• Documentación técnica

- 1) Certificado de inscripción del equipo en la liga para la temporada 2023-2024.
- 2) Memoria descriptiva del proyecto del equipo que contenga como mínimo:
 - a) Calendario de la competición si estuviera aprobado en el momento de solicitar la ayuda, o compromiso de aportarlo cuando se apruebe.
 - b) Relación de equipos inscritos en su liga y desplazamientos.
 - c) Campo local de juego.
- 3) Presupuesto del equipo para la temporada 2023-2024.
- 4) Alcance mediático de la competición.
 - a) Acuerdos de la competición y del equipo con medios de comunicación para la retransmisión de partidos, resúmenes, etc.
 - b) Perfiles en redes sociales de la competición y del equipo y repercusión.
 - c) Otros posibles acuerdos o datos de difusión y audiencia de la competición.
- 5) Datos de asistencia a los campos de la categoría en la temporada anterior.
 - a) Datos totales o promedios de asistencia a todos los campos de la competición, no solo del equipo que solicita la ayuda. Se pueden incluir datos de la liga regular y eliminatorias por ascenso o descenso.

• Documentación administrativa

 Ficha de alta de terceros que facilitará Logroño Deporte S.A. y que será suscrita por el representante legal de la Entidad (Solo en caso de nueva entidad o si se ha producido algún cambio).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presencialmente en las Oficinas de Logroño Deporte, sitas en la plaza de las chiribitas nº 1, hasta las 15 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.





8. SUBSANACIÓN

Subsanación de defectos de las solicitudes: Examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

9. ABONO DE LAS AYUDAS

Se realizará en tres plazos:

- A la concesión de la Ayuda.
- En febrero 2024.
- A la justificación de la ayuda.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) participar en la competición para la que se le ha concedido la ayuda.
- b) acreditar el cumplimiento de los términos de la ayuda mediante la documentación justificativa requerida.
- c) dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación con la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Logroño que sea aprobado por Logroño Deporte.

Difusión del carácter público de la ayuda recibida:

- 1.La entidad beneficiaria debe dar adecuada difusión del carácter público de la ayuda recibida para el desarrollo de su actividad. Para ello debe incluir obligatoriamente el logotipo de Ayuntamiento de Logroño en:
 - a. sus equipaciones deportivas de juego.
 - b.ropa de calentamiento.
 - c. vallas publicitarias en el lugar de juego de los partidos como local.
 - d.traseras de prensa en ruedas de prensa, actos y presentaciones.
 - e. entradas, carteles, carnés y resto de materiales impresos.
 - f. medios electrónicos, audiovisuales, y digitales (tales como página web y perfiles en las redes sociales).
- 2. El logotipo a incluir será el suministrado por Logroño Deporte.
- 3.La presencia de la imagen del Ayuntamiento de Logroño debe ser proporcional en ubicación y tamaño a las aportaciones del resto de patrocinadores o entidades públicas.
- 4. Todo material debe ser aprobado por Logroño Deporte previamente a ser producido o difundido.
- 5.El equipo debe facilitar material a Logroño Deporte para la promoción del deporte y el propio equipo:
 - a. una camiseta de juego firmada por los jugadores del equipo.
 - b. otro material que el club considere oportuno.
 - c. entradas a partidos (cuando le sean requeridas y hasta un máximo de 50) para promociones que quiera hacer Logroño Deporte

11. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán presentar, en las oficinas de Logroño Deporte, S.A., la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el secretario y con el visto bueno del presidente, confirmando que la ayuda económica concedida ha sido destinada al desarrollo del programa presentado en la solicitud.





b) Memoria explicativa de la actividad, con desglose detallado de ingresos y gastos reales de la misma y del destino dado a la ayuda.

Las entidades deberán remitir o entregar en formato electrónico una copia de todos los materiales, folletos, carcelería y documentación que acredite haber empleado un uso no sexista del lenguaje y haber evitado cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad y diversidad

- c) Certificado expedido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de ayudas y subvenciones concedidas de otras Administraciones o Entidades, Públicas o Privadas.
- d) Medios de prueba (documentales, fotográficos, audiovisuales, etc.) que justifiquen y acrediten el cumplimiento de la obligación de difusión de la ayuda asumida en el artículo 11º de estas Bases. "Justificación de cómo se ha hecho constar el carácter de ámbito público de la ayuda recibida".
- e) La justificación de gastos debe ser por un importe como mínimo, igual a la ayuda concedida. A través de: Facturas originales, o copia de éstas compulsadas por el personal de Logroño Deporte, S.A., justificativas del destino dado a la ayuda económica. Dichas facturas deberán cumplir en todos sus extremos la normativa que regule las obligaciones de facturación vigente en cada momento. Sólo se admitirán facturas que hagan referencia al equipo para el cual se concedió la ayuda.

En las facturas se hará constar:

- Si son recibos correspondientes a gratificaciones, etc. la retención del I.R.P.F.

En las facturas de los acreedores, el número de C.I.F., fecha, número de la factura y el I.V.A. correspondiente.

- Facturas justificativas de los acreedores en las que constará, el nombre y C.I.F., fecha, número de la factura y el I.V.A. correspondiente.
- Nóminas o recibos correspondientes a gratificaciones en los cuales deberá constar la retención del IRPF.
- En las facturas de desplazamientos por autobús, deberá constar la fecha y lugar de destino del equipo objeto de la ayuda.
- Quedan excluidos a los efectos de justificación los gastos por usos de instalaciones de Logroño Deporte. (deben ponerse en la relación de gastos, pero no sirven para justificar)
- f) Justificantes de adeudos bancarios o informes inequívocos que acrediten que las facturas presentadas han sido efectivamente pagadas.
- g) Deberán aportar el cierre contable si dispusiesen de él o un adelanto del mismo si aún no se hubiese cerrado el mismo.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los equipos con liga regular, podrán presentarla documentación una vez terminada la misma y en cualquier caso no más tarde de los primeros 15 días naturales del mes de julio de la temporada para la que se conceda la ayuda.

La no presentación de la justificación en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la Entidad Deportiva a efectos de no poder volver a solicitar nuevas ayudas económicas a Logroño Deporte, S.A., durante el tiempo que se determine.

14. INSPECCION, CONTROL Y REVISIÓN

Los Técnicos de Logroño Deporte, S.A. podrán realizar las comprobaciones que estimen necesarias respecto de la actividad objeto de la ayuda, con acceso a toda la documentación justificativa de la misma, y, en particular, respecto a los siguientes extremos: el correcto destino de la ayuda económica, la presentación en tiempo y forma de los justificantes, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se concedió la ayuda económica, el cumplimiento





de los compromisos de difusión del carácter público de la ayuda, asumidos por los beneficiarios frente a Logroño Deporte, S.A..

Cualquiera de estos supuestos podrá dar lugar a la pérdida de las ayudas percibidas, a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas en concepto de ayuda económica de esta convocatoria, así como la posible inhabilitación a efectos de no poder solicitar nuevas ayudas económicas a Logroño Deporte, S.A. durante el tiempo que se determine.

15. DISMINUCIÓN, ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

- 1.- En el caso de que las directrices técnicas u organizativas establecidas en el proyecto objeto de la ayuda no se hubiesen cumplido de acuerdo al proyecto deportivo presentado, o hubiesen sufrido alteraciones importantes respecto a lo presentado inicialmente, la cuantía aprobada podrá minorarse según el informe técnico y su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de Logroño Deporte.
- 2.- Si el importe de las facturas justificativas del destino dado a la ayuda fuera inferior a la ayuda económica concedida al beneficiario, Logroño Deporte, S.A. reducirá la ayuda proporcionalmente al gasto realmente efectuado, siempre y cuando el cumplimiento realizado por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimento total.
- 3.- Se podrá disminuir la ayuda concedida hasta en un 50% a aquellas entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de la Rioja y/o por la federación correspondiente por actos violentos ocurridos en el transcurso de la competición o evento deportivo para el que se concedió la ayuda y de los que sea responsable el club organizador.
- 4.- Procederá el reintegro de todas las ayudas percibidas más los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento del programa para el que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de hacer constar el carácter público de la ayuda.
- e) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazo establecidos o, en su caso, la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.

Los representantes legales de las Entidades y Clubes beneficiarios de estas ayudas responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades que reciban ayuda.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Las ayudas concedidas podrán sufrir variaciones en cuanto a la cantidad, fechas de pago o cualquier otra circunstancia, si sobreviniese una imposibilidad material, económica o legal de Logroño Deporte, S.A. para cumplir con las obligaciones asumidas.

Logroño, 24 de agosto de 2023

El Presidente del Consejo de Administración de Logroño Deporte S.A.

D. Miguel Ángel Sáinz García